

DECRETOS**DECRETO N° 060**

La Rioja, 11 de enero de 1999

Visto: el Expte. Código E2 – N° 747/8 – Año 1998, a través del cual el Director General de Fiscalización y Apoyo Técnico de la Secretaría de Salud Pública, solicita la adquisición de “Medicamentos” con destino al Hospital “Presidente Plaza” y las seis (6) Regiones Sanitarias de la Provincia; y,-

Considerando:

Que lo solicitado se justifica en la necesidad de disponer de los productos que se pretenden adquirir, los que por su naturaleza resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las tareas asistenciales que se desarrollan en los centros dependientes de la cartera de Salud Pública.

Que la División I – Contrataciones, factoría de la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública procedió a confeccionar toda la documentación en materia contractual, adjuntando en autos a fs. 73/87 Planillas de Cantidades y Características, a fs. 116/118 Cláusulas Particulares y 91/92 las Cláusulas Generales.

Que a fs. 99 el Departamento II – Contaduría, sujeción dependiente de la mencionada delegación, procedió a efectuar la respectiva imputación, por un Presupuesto Base de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Tres con Veinticuatro Centavos (\$ 1.425.293,24.-)

Que al tomar debida intervención los cuerpos de asesoramiento legales y contables – Contaduría General de la Provincia a fs. 104, Asesoría Letrada de la Secretaría de Salud Pública a fs. 108, y la Asesoría General de Gobierno a fs. 112/113 – estiman que al estado de autos, corresponde encuadrar la presente gestión en lo establecido en el artículo 27° de la Ley N° 3462, modificada por su similar N° 3648 y fijados sus límites por Resoluciones N° 555/96 y 691/96 de la ex - Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Servicios.

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1° - Encuádrase la presente gestión en lo establecido por el Artículo 27° de la Ley N° 3462, modificada por su similar N° 3648 y fijados sus límites por Resoluciones N°555/96 y 691/96 de la ex - Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Servicios.

Artículo 2° - Apruébanse las Planillas de Cantidades y Características anexas a fs. 73/87, las Cláusulas Particulares insertas a fs. 116/118 y las Cláusulas Generales incorporadas a fs. 91/92 confeccionadas por la División I – Contrataciones, dependientes de la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 3° - Autorízase a la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública a realizar el correspondiente llamado a Licitación Pública para concertar las provisiones requeridas inherentes a la adquisición de “Medicamentos” con destino al Hospital “Presidente Plaza” y las seis (6) Regiones Sanitarias de la Provincia, por un Presupuesto Base de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Tres con Veinticuatro Centavos (\$ 1.425.293,24).

Artículo 4° - Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputarán con cargo a: Programa 17 – Actividad Específica: 4 – Ubicación Geográfica: 14 – Inciso: 2 – Partida Principal: 5 – Partida Parcial: 2 – Moneda: 1 – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio Año 1998.

Artículo 5° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Desarrollo Social y Coordinador de Gobierno, y suscripto por el Señor Secretario de Salud Pública.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Asís, M. A., Vicegob. e/ej. P.E. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c. M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.-

* * *

DECRETO N° 159

La Rioja, 05 de febrero de 1999

Visto: la inminencia de la cosecha de los cultivos tradicionales de la región, a saber: vid, nogal y olivo; y,-

Considerando:

Que la cosecha de nuez, uva y aceituna, genera en la provincia un pico de demanda de mano de obra temporaria, traducida cada año en aproximadamente Cuatro Mil (4.000) puestos de trabajo transitorios.

Que el 80% de esos puestos de trabajo ha sido ocupado tradicionalmente con trabajadores “golondrinas” de diversa procedencia, los cuales han desplazado la mano de obra local.

Que la ocupación de mano de obra "golondrina" ha provocado históricamente una migración de capital significativa para la economía de la provincia.

Que los sectores productivo y agroindustrial de la provincia y las comunidades cuyas economías dependen de ellos, están siendo afectados por la crisis bursátil y financiera que atraviesa Brasil, socio mayoritario del MERCOSUR y principal destinatario de las exportaciones agroindustriales de la provincia.

Que es decisión del Gobierno de la Provincia impulsar una medida que transforme esos cuatro mil puestos de trabajo temporarios en una oportunidad para que los agentes dependientes de la Administración Pública incrementen sus ingresos y vean favorecidas sus economías familiares.

Que con esta medida, el Gobierno de la Provincia favorecerá la retención de capitales y evitará su fuga fortaleciendo el circuito económico provincial.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - El personal escalafonado que reviste en planta permanente o en situación de temporario y/o contratado en los cuadros orgánicos de la Administración Pública Provincial, Centralizada o Descentralizada de Entidades Autárquicas y todo otro Ente u Organismo de la Provincia podrá acogerse al beneficio excepcional, temporario, voluntario, transitorio, selectivo y totalmente remunerado de Licencia Excepcional que establece el presente Decreto.

Artículo 2° - El Régimen de Licencia Excepcional que autoriza y establece el Artículo precedente podrá otorgarse desde la fecha de vigencia del presente Decreto hasta el 30/06/99.

Artículo 3° - Podrá otorgarse la Licencia Excepcional que se estatuye en el presente Decreto, a todo el personal de la Administración Pública Provincial que se especifica en el Artículo 1°, que así lo solicite por escrito y dirigido al señor jefe inmediato de la Repartición, Dependencia u Organismo de que se trate. El funcionario que reciba la petición dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas deberá elevarla al superior con competencia para decidir sobre el Régimen de Licencia Ordinaria, conjuntamente con un detallado informe sobre las necesidades del servicio a su cargo y procedencia con relación al mismo de la petición formulada.

Artículo 4° - En caso de adhesión y petición masiva al Régimen de Licencia Excepcional que autoriza el presente Decreto por parte de los agentes públicos dependientes de una misma Dirección, Jefatura, Dependencia u Organismo, deberá otorgarse preferencia a las correspondientes a los agentes de menor ingreso salarial.

Artículo 5° - La Autoridad Superior con competencia para decidir sobre el Régimen de Licencias Ordinarias deberá expedirse en el término de cinco (5) días por simple Resolución Administrativa, otorgando o denegando la petición de Licencia Excepcional.

Artículo 6° - La Licencia Excepcional otorgada podrá ser suspendida con reintegro del personal a sus tareas habituales cuando el agente no presentare al pretender cobrar sus haberes la Certificación de Servicios debidamente firmada por el responsable de la empresa y/o productor para el cual esté trabajando en la recolección de la cosecha, y las autoridades de mayor jerarquía del Organismo Público o Secretaría de Estado, en su caso Ministerio, que así lo decida deberá resolverlo por Acto Administrativo, expreso e individual para cada caso.

Artículo 7° - La remuneración total, habitual, mensual y permanente de los agentes públicos comprendidos en el Régimen Excepcional de Licencia que habilita el presente Decreto, deberá liquidarse como si el agente estuviere prestando servicios, incluido el presentismo y todo otro beneficio que se abone en función de la efectiva prestación de servicios.

Artículo 8° - El personal de la Administración Pública Provincial que reviste en las fuerzas de seguridad del Estado en la prestación de los servicios asistenciales de la Salud Pública, y el personal docente en todos los niveles educativos, queda exceptuado del Régimen establecido en el presente Decreto.

Artículo 9° - Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherirse al presente Régimen de Licencia Excepcional.

Artículo 10° - El presente Decreto es ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 11° - El presente Decreto se dicta en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 12° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.D.P. y T.-Chacón, R.N., M.S. y D.S.

* * *

DECRETO N° 169

La Rioja, 10 de febrero de 1999

Visto: el Expte. Código A27 – N° 00415-4/98, mediante el cual se procura la incorporación al patrimonio del Estado Provincial de un inmueble ubicado en la localidad de Schaqui, en el departamento San Blas de los Sauces; y,-

Considerando:

Que mediante Disposición Catastral N° 013006 de fecha 08 de setiembre de 1998, se aprueban técnicamente los cálculos realizados para la confección del plano de mensura identificado como D-37-5 de una fracción que forma parte de otra de mayor superficie, inscripta en el Registro de Tierras Fiscales de la Dirección General de Catastro mediante Disposición Catastral N° 4.494 de fecha 07 de mayo de 1979, en virtud de las expresas disposiciones contenidas en el Artículo 56° de la Ley N° 3.778, modificatoria de la Ley N° 2112.

Que, incorporado dicho inmueble como tierra de dominio privado del Estado Provincial (Artículos 2339° y 2342°/44 y concordantes del Código Civil), su uso, distribución y enajenación sólo puede ser dispuesta por Ley formal – Artículo 102° - Inciso 5° de la Constitución Provincial, y su cesión sólo puede ser aprobada por la Función Legislativa para objeto de utilidad social expresamente determinada.

Que sólo resta dictar el decreto respectivo que incorpore dicho inmueble al patrimonio provincial, efectuándose las registraciones pertinentes en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Contaduría General de la Provincia – División Patrimonio – y Escribanía General de Gobierno.

Por ello, dictámenes N° 139/98 de Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y N° 608/98 de Asesoría General de Gobierno, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al patrimonio del Estado Provincial la fracción de terreno que forma parte de otra de mayor superficie, cuyo plano de mensura identificado como D-37-5 fuera aprobado mediante Disposición Catastral N° 013006 de fecha 08 de setiembre de 1998, dictada por la Dirección Provincial de Catastro y que a continuación se describe:

Propietario: Estado Provincial. Nomenclatura Catastral: 4-05-34-003-878-552. Dimensiones y Colindantes: Norte: mide: 855,85 m; linda más campo fiscal. Sur: mide: 857 m.; linda más campo fiscal. Este: mide: 2.429,81 m.; linda más campo fiscal. Oeste: mide: 2.300,87 m.; linda más campo fiscal. Superficie: 201 ha. 3.821,05 m2. Ubicación: a 200 m. al Oeste de Ruta Provincial N° 11, localidad de Schaqui, departamento San Blas de los Sauces.

Artículo 2° - Efectúense las registraciones dominiales pertinentes por Escribanía General de Gobierno, Dirección General del Registro de la

Propiedad Inmueble y Contaduría General de la Provincia – División Patrimonio.

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. –

* * *

DECRETO N° 183

La Rioja, 16 de febrero de 1999

Visto: la Ley 6452, y,-

Considerando:

Que mediante la norma legal citada en el visto, promulgada por Decreto N° 411 del 29 de abril de 1998, se ratificó el Convenio referente a la creación de un organismo administrativo bipartito de la Provincia y la Municipalidad para la administración y ejecución del Programa de Infraestructura Básica Estructural del Departamento Capital.

Que en cumplimiento de los mandatos contenidos en el convenio precitado, se torna necesario librar los fondos que resulten menester a efectos de alcanzar los objetivos allí fijados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a disponer los fondos que resulten necesarios para llevar a cabo la obra de repavimentación, bacheo e iluminación del macrocentro de la Ciudad Capital, comprendido entre las Avdas. Gdor. Gordillo, Juan Facundo Quiroga, Juan Domingo Perón y calle 8 de Diciembre.

Artículo 2° - Las reparticiones responsables llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Menem, E.A., S.G.G. – Maza, J.R., S.A.M. y D.E.-

DECRETO N° 190

La Rioja, 16 de febrero de 1999

Visto: la Ley N° 6.661, que en su Artículo 1° declara la Emergencia Económica de los Sectores de la Producción de Bienes y Servicios de la Provincia de La Rioja, y;

Considerando:

Que el Artículo 2° del mismo cuerpo legal autorizó a la Función Ejecutiva a realizar un convenio con el Banco de la Nación Argentina que tenga por finalidad atenuar o extinguir situaciones de crisis económico- financiera de organizaciones privadas, productivas o de servicios de la provincia que se originen en endeudamiento de las mismas con dicha institución, el cual fue efectivamente suscripto el 24 de diciembre de 1998.

Que el Artículo 4° de la citada Ley determina que la Función Ejecutiva fijará las pautas para la confección del listado de deudores que gozarán de la refinanciación que otorga el Banco de la Nación Argentina, el cual deberá ser enviado posteriormente a conocimiento de la Cámara de Diputados.

Que el citado convenio se constituye en el marco, base para instrumentar los procedimientos, establecer los títulos y garantías a conceder, y las refinanciaciones a comprometer.

Que por todo lo antes expresado, es necesario que esta Función Ejecutiva establezca procedimientos que coadyuven a materializar la efectiva refinanciación que el Banco de la Nación Argentina acuerda por el citado convenio.

Que es necesario determinar modalidades operativas, plazos y demás pautas que permitan elaborar el listado de deudores que constituyen el Anexo I del convenio, marco suscripto entre el Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Por ello, y las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Convóncase a las cámaras y asociaciones empresarias legalmente constituidas de los sectores Agropecuarios, Industrial, Comercial y de Servicios de la Provincia de La Rioja, a participar del proceso de elaboración del listado de deudores que conforma el Anexo I del convenio suscripto entre el Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la

Provincia de La Rioja, de fecha 24 de diciembre de 1998.

Artículo 2°.- Los clientes deudores del Banco de la Nación Argentina que no se encuentren representados por cámara alguna o que por diferentes circunstancias se vean imposibilitados de tramitar la solicitud de refinanciación de sus deudas que posibilite la inclusión de los mismos en el Anexo I, referido en el artículo precedente, podrán excepcionalmente, dirigirse al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Las cámaras y asociaciones empresarias que acepten participar en el proceso de conformación del Anexo I, anteriormente citado, y el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, deberán elevar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas un listado de deudores que soliciten la refinanciación de sus pasivos con el Banco de la Nación Argentina, según el modelo que como Anexo al presente artículo forma parte integrante de este decreto, de acuerdo a las condiciones que se establecen a continuación.

Artículo 4°.- El listado de deudores elevado por las cámaras y asociaciones empresarias, y por el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, referido en el artículo anterior, deberá estar conformado con clientes deudores, personas físicas o jurídicas radicados en la provincia de La Rioja que desarrollen actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios en esta provincia, que hayan tomado créditos en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina en la provincia de La Rioja y que al 31 de enero de 1999 se encontrasen en situación de mora.

No formarán parte del listado, precedentemente citado, quienes se encuentren en situación de quiebra, quienes no puedan demostrar la continuidad de su actividad durante los últimos doce (12) meses, las deudas originadas en créditos personales, deudas por tarjetas de créditos o créditos hipotecarios, cuyo destino haya sido la adquisición, construcción o refacción de vivienda única de uso propio y permanente del deudor, quienes al 31 de enero de 1999 mantuviesen la calificación 1 ó 2 por parte del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 5°.- Establécese como fecha límite el 31 de marzo de 1999 para la presentación de los listados por parte de las cámaras y asociaciones empresarias y por el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Hacienda y Obras Públicas y de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 7°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.D. P. y T.

LICITACIONES

**Ministerio de Educación y Cultura de la Nación
Ministerio de Educación y Cultura
de la Pcia. de La Rioja**

Aviso de Licitación Pública

La Unidad Ejecutora Provincial llama a Licitación Pública N° 05/99. Resolución Ministerial N° 648/99.

Objeto: Provisión de equipos para las Unidades de Cultura Tecnológica para la capacitación de los docentes de la provincia en Educación Tecnológica.

Presupuesto Oficial: un ciento veintiocho mil pesos (\$ 128.000).

Plazo de Provisión: noventa días corridos (90 días).

Sistema de Contratación: "Instalados, llave en mano".

La Apertura tendrá lugar en el Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de La Rioja, sito en calle Catamarca N° 65, Planta Alta, ciudad de La Rioja, el día 04 de noviembre de 1999, a horas 11:00 (A.M.).

1 – La provisión e instalación de los equipos mencionados se financiará con fondos del Ministerio de Educación de la Nación –Pacto Federal Educativo- INET – que fueran transferidos a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reformas e Inversiones Educativas por Resolución Ministerial N° 475/99, a la cuenta especial la UEP del PRISE de la Provincia de La Rioja, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2 – Por lo antedicho la U.E.P. de la Provincia de La Rioja, invita a los licitantes a presentar ofertas para la provisión de los equipos mencionados hasta la hora fijada para la apertura y en el mismo lugar.

3 – Los licitantes obtendrán información necesaria y podrán adquirir el juego completo del pliego en la Sede del Ministerio de Educación y Cultura de La Rioja (antes citada) y en Casa de La Rioja, Callao N° 745, Capital Federal, abonando por los Pliegos la suma de \$ 200 (Pesos Doscientos).

4 – Todas las ofertas se acompañan con una garantía del 2% del valor total del presupuesto oficial.

C/c. - \$ 850,00 – 12 y 15/10/99

VARIOS

**Maciel Construcciones S.A.
Asamblea General Ordinaria de accionistas**

Se convoca a los señores accionistas de Maciel Construcciones S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1° de noviembre de 1999, a las 19 hs., en la sede social de la firma, sito en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 157 de la ciudad de La Rioja, Capital, Provincia de La Rioja.

Segunda Convocatoria: transcurrida una hora de la primera convocatoria se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes (Art. 237° de L.S.C.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la misma.

2 – Aprobación de la documentación correspondiente a los ejercicios cerrados en los años 1996, 1997 y 1998 (Art. 234° - inc. 1). Propuesta de remuneración del Directorio.

3 – Designación del nuevo Directorio.

4 – Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238° de la Ley 19.550, fijándose el día 26 de octubre de 1999, a las 19:00 hs. el cierre del Libro de Registro de Asistencia.

El Directorio

**Luis Jesús Maciel
Presidente**

N° 15.486 - \$ 380,00 – 05 al 19/10/99

* * *

**Sanatorio Rioja Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 1999, a las 8:30 horas en la Sede Social sito en la Avenida Juan Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria: (Art. 237° L.S.C.).

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la asamblea con el número de accionistas presentes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 – Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2 – Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas (Art. 234° inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° VII cerrado el 30 de junio de 1999 y la aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

3 – Propuesta de Distribución de los Resultados, consideración de la remuneración del Directorio, y de la Sindicatura, como así también del Contador Público que suscribe el Dictamen del Auditor.

4 – Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, con mandato desde el 30 de noviembre de 1999, hasta el 29 de noviembre del año 2001.

5 – Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año a contar desde el 1° de julio de 1999, al 30 de junio de 2000.

La Rioja, 04 de octubre de 1999.

El Directorio

**Dr. Agustín E. Delfor Zalazar
Presidente del Directorio
Sanatorio Rioja S.A.**

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios

hasta el día 19 de octubre de 1999 en la Sede Administrativa de la Sociedad (Artículo 238° de la L.S.C. y sus modificaciones).

N° 15.504 - \$ 325,00 – 08 al 22/10/99

* * *

**Consorcio de Usuarios de Agua de Villa Castelli
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión de trabajo de los usuarios de agua del Consorcio de Usuarios de Agua Villa Castelli, convoca a todos los usuarios para el día 30 de octubre de 1999, a las 09:30 hs. en la ciudad de Villa Castelli en las instalaciones del Salón Municipal.

El orden del día será el siguiente:

- 1 – Elección de dos regantes presentes para presidir dicho acto y oficiar de presidente y secretario de la misma.
- 2 – Elección de la comisión directiva del seno de los regantes presentes, todo ello con las formalidades de la Ley vigente.

Ing. Oscar N. Corzo

Director General de
Sistemas de Riego y Drenaje
Administ. Pcial. del Agua

S/c. - \$ 27,00 – 15/10/99

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", dictada en autos Expte. N° 22.610-B-1.995, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. C/Rubén Narciso Blanco Y Otra- Ejecutivo", el Martillero Sr. Julio César Morales, rematará el día veintinueve de octubre próximo a horas doce, en los portales de dicha Cámara, el siguiente bien : un inmueble con todo lo construido, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contiene, ubicado en la ciudad de Chilecito, Pcia. de la Rioja, sobre calle Jamín Ocampo N° 50, que linda al Norte: con lote "a"; al Sur: con lote "g", al Este: con lote "b" y la Oeste con calle de su ubicación (antes La Jarilla, hoy Jamín Ocampo); con una superficie total de 349,38 m2., Nomenclatura Catastral: Circunsc. I; Secc. D; Mzna. 10 – Parcela "a – g"; inscripto en el Padrón Inmobiliario bajo el N° 7-11269; y en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula X-6485, siendo su Valuación Fiscal de \$ 35.487,78. Base de la Subasta: el 80% de la misma, es decir la suma de \$ 28.390,22. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley al martillero y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: únicamente los del presente juicio. Títulos: corren agregados a autos, pueden ser consultados en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará, en igual hora y lugar, el día

hábil siguiente. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente".

La Rioja, 28 de setiembre de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.483 - \$ 150,00 – 01 al 15/10/99

* * *

Martillero Luis Aníbar Scruchi – M.P. N° 76

Por orden del señor Juez del Trabajo y Conciliación, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Luis Torres, Secretaría a cargo de la Autorizante y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 0396/99, caratulados: "D'Alesandro, Ana María c/Calderón de Lorenzini, Olga – Ejecución de Sentencia", el Martillero Judicial Luis Aníbar Scruchi, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día diez (10) de noviembre próximo, a horas once (11), en los Portales del Tribunal, los siguientes bienes: nueve (9) estanterías de caño rojo con estantes de vidrio, cinco (5) estanterías Morwin de cinco estantes cada una, nueve (9) pares de botas en cuero de mujer, caña alta varios números y colores, dieciséis (16) pares de botas cortas de mujer, varios números y colores, marca Fiorella en cuero, cincuenta (50) pares de zapatos de vestir de mujer, varios tonos y números, un (1) mostrador exhibidor de fórmica con vidrio color amarillo con rojo, dieciocho (18) pares de zapatos para hombre en cuero, varios tonos y números y un (1) escritorio color crema, patas en caño con tres cajones. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto el total de su compra, más el 10%, Comisión de Ley del Martillero. Informes: Secretaría del Tribunal y Oficina del Martillero, Mendoza 776, Chilecito, Teléf. 423377. Edictos: Por tres veces en el Boletín Oficial y diario La Voz del Oeste. Los bienes se entregan en el acto y en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza una vez efectuada la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Secretaría, 7 de octubre de 1999.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 15.502 - \$ 90,00 – 12 al 19/10/99

* * *

Martillero Luis Aníbar Scruchi – M.P. N° 76

Por orden del señor Juez del Trabajo y Conciliación, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Luis Torres, Secretaría a cargo de la Autorizante, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 0130/95, caratulados: "Despa, Juan Carlos c/Meleh, José – Ejecución de Sentencia", el Martillero Judicial Luis Aníbar Scruchi, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día veintisiete de octubre del cte. año, a horas nueve, en el local de calle San Martín N° 221 de esta ciudad, el siguiente bien: Un automotor (camión) marca Mercedes

Benz, Modelo 1970, 1112/42, Dominio: F-003310, Motor 341-911-10-002142, Chasis N° 341-006-10-00100661, con caja metálica volcadora, sin rueda de auxilio, ni gato, le falta el arranque, le falta el faro delantero izquierdo completo, la palanca de cambio está suelta, las cubiertas (tres de lado izquierdo) en muy mal estado igual que las otras tres, le falta la tapa de la fusiblera (en la parte superior del tablero) al igual que el motor en mal estado. Base: Sin base. Gravámenes: El de autos. Condiciones: El comprador deberá hacer entrega en el acto el total de su compra, más el 10% Comisión de Ley del Martillero. El bien se entrega inmediatamente de subastado, en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza una vez efectuado el remate. Edictos: Por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Informes: Secretaría del Tribunal y Oficina del Martillero, Mendoza 667, Chilicito, Teléf. 423377. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, treinta de setiembre de 1999.

Dra. Lidia E. Tafani
Secretaria

N° 15.503 - \$ 90,00 – 12 al 19/10/99

* * *

Martillero Público Clelia López de Lucero
M.P. N° 93

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 3 de la Autorizante Proc. Teresita de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 20.929 – Letra “P” – Año 1993, caratulados: “Pícoli, Luisa Italia y Otra c/...Desalojo”; se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor –Con Base-, el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a horas once, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría del Tribunal, donde se tramitan los autos, sito en Avda. Rivadavia esq. Güemes de esta Ciudad, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, identificado Unidad Funcional Número Dos, integrada por dos polígonos N° 00-02 y 01-02 – Planta Baja y Planta Alta del inmueble ubicado sobre acera Sur de calle San Nicolás de Bari (Oeste) N° 446 de esta Ciudad. A) El polígono 00-02 mide de frente al Norte sobre calle San Nicolás de Bari (Oeste): 2,50 m. En su contrafrente Sur tres líneas quebradas de 1,40 m. más 0,91 cm., más 1,15 m. En su costado Este 3,72 m., y en su costado Oeste 2,76 m., con una superficie cubierta de 14,01 m.; lindando al Norte, calle San Nicolás de Bari (O). Sur y Este, Unidad Funcional Polígono 01-02 y Oeste, Propiedad de María Rosa Martí. B) Polígono 01-02, superficie cubierta 83,45 m2. Superficie total del Polígono 92,03 m2., con un porcentual de (0,29%), con relación al conjunto del inmueble, y las respectivas partes indivisas que poseen de acuerdo al Régimen de la Ley 13.512 en su Art. 2° y establecidas en el Reglamento de Co-Propiedad y administración que rige el inmueble. La superficie total de los dos polígonos que componen la Unidad Funcional Dos, es de (106,04 m2.). El inmueble en su totalidad del cuál forma parte la Unidad

Funcional Dos, se encuentra ubicado en calle San Nicolás de Bari (Oeste) 446 de esta Ciudad, y mide 7,85 m. de frente a la calle de su ubicación, por 64,55 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 506,3250 m2., lindando al Norte: calle San Nicolás de Bari (Oeste); Sur: Suc. de Clodulfa Ozán; Este: propiedad de Venancio Martínez y Oeste: propiedad de María Rosa Martí. Valuación Fiscal (\$ 36.133,00). Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital Circ. 1 – Sec. A – Manz. 71 – Parcela “e” – Unidad Funcional N° Dos – N° de Padrón: 1-31906. Matrícula Registral: C-2687/2 – Año 1993. Mejoras: Cada Polígono de la Unidad Funcional, consta de un solo ambiente, cocina y baño, en buen estado de uso y conservación, actualmente ocupados por inquilinos. Base de Venta: (\$ 28.906,4), el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de remate el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar. Los títulos se encuentran en la Secretaría N° 3 de la Cámara de Paz Letrada, en los presentes autos, a los efectos de ser examinados por quienes lo deseen. El bien registra, el gravamen de este juicio. Deudas Fiscales y embargos. El bien será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después del remate. Edictos de Ley, por el término de tres veces, en Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

Secretaría, octubre 15 de 1999.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 15.515 - \$ 160,00 – 15 al 22/10/99

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la autorizante, en los autos Expte. N° 5.126 - Letra “A” - Año 1999, caratulados: “Agüero Oscar y Otra s/Sucesorio”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Oscar Agüero y María Lionza o María o María Lioza Ferrerya, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de setiembre de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.427 - \$ 38,00 - 05 al 19/10/99

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la actuaría Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Benigna Eugenia Soria, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.215 – Letra “S” – Año 1999, caratulados:

“Soria, Benigna Eugenia s/Sucesorio”, por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de setiembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.480 - \$ 38,00 – 01 al 15/10/99

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos M. Quiroga, Secretaría “B” a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Cástulo del Señor Martínez a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.068 – “M” – Año 1999, caratulados: “Martínez, Cástulo del Señor – Sucesorio”, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de setiembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.481 - \$ 45,00 – 01 al 15/10/99

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 24.347 – Letra “C” – Año 1999, caratulados: “Carrizo Vda. de Vargas, María Argentina – Beneficio de Litigar sin gastos – Sucesorio Ab Intestato de Ramón Nicomedes Vargas”, cita y emplaza a comparecer dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Ramón Nicomedes Vargas a estar a derecho – Art. 342 del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 22 de setiembre de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 – 05 al 19/10/99

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Dr. Domingo Nieto Vargas, Secretaría “B”, Dra. Gloria Gamba, en los autos Expte. N° 26.704 – Letra “Q” – Año 1987, caratulados: “Luis César Quiroga y/o Luis César Quiroga Galíndez – Sucesorio Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a bienes del extinto Quiroga, Luis César y/o Luis César Quiroga Galíndez a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de agosto de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.487 - \$ 45,00 – 05 al 19/10/99

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría “B” de dicho Tribunal, se ha promovido la apertura de Juicio Sucesorio Ab Intestato del causante Jesús Manuel Bernardo Argañaraz, que tramitan en Expte. N° 32.138 – “A” – 1999, para que se presenten herederos, acreedores, y todos los que se consideran con derechos en la sucesión, publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación por cinco (5) veces, bajo prevenciones de Ley.
Secretaría, La Rioja, 29 de setiembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.490 - \$ 38,00 – 05 al 19/10/99

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de don Pedro Severino Rearte y doña Ramona Lina Ruarte, por el término de veinte (20) días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Claudia Montamat de Esquirol, Secretaría.
Río Cuarto, 2 de setiembre de 1999.

Claudia Montamat de Esquirol
Secretaria

N° 15.491 - \$ 38,00 – 05 al 19/10/99

La señorita Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Doctora María Elisa Toti, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. 6.588 – Letra “N” – Año 1999, caratulado: “Navarro, Héctor Anito s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Héctor Anito Navarro, para tomar participación en los autos mencionados. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría, 20 de setiembre de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.494 - \$ 45,00 – 05 al 19/10/99

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Angel Hipólito Martín, a comparecer en los autos Expte. N° 31.912 - M - 1999, caratulados: "Martín Angel Hipólito - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

La Rioja, 29 de junio de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.496 - \$ 45,00 - 08 al 22/10/99

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Silvestre Nicolás Antonio Moreno, a comparecer en los autos: Expte. N° 32.138 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Moreno Silvestre Nicolás Moreno - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de octubre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.497 - \$ 45,00 - 08 al 22/10/99

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21 de la Capital Federal con domicilio en la Avda. Callao 635, Piso 5°, Capital Federal comunica por cinco días que se ha resuelto con fecha 17 de setiembre de 1999 declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Fundación Argentina de Lucha contra el Mal de Chagas, Tte. 1° Médico Doctor Salvador Mazza. Se ha designado a la Dra. Santorsola Susana Inés, como Síndico del Concurso Preventivo, resultando su domicilio el de la calle M. T. de Alvear 1364, 3° C, Capital Federal. Se fija el plazo hasta el día 17 de diciembre de 1999 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura.

Se fijan los días 28 de febrero de 2000 y 10 de abril de 2000 para que el Síndico presente los informes previstos por los Arts. 35° y 39° de la Ley Concursal.

Asimismo, se fija audiencia informativa en los términos del quinto párrafo del Artículo 45° de la Ley 24.522 para el día 5 de julio de 2000 a las 11:00 horas.

El presente deberá publicarse por cinco días en el "diario de publicaciones legales de la jurisdicción de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja". Capital Federal, 04 de

octubre de 1999. Fdo.: Dr. Germán Wetzler Malbrán, Secretario.

Germán Wetzler Malbrán
Secretario

N° 15.498 - \$ 270,00 - 08 al 22/10/99

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" del actuario Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. 23.667, Letra "S", Año 1998, caratulados: "Santillán, Dominica Esperanza s/Información Posesoria Veinteañal", en los que se ha ordenado publicar edictos citatorios por cinco veces, en razón de que la señora Dominica Esperanza Santillán, ha iniciado "Juicio de Información Posesoria", con relación a un lote de terreno ubicado en calle Las Carretas s/n°, B° Cochangasta, según plano de mensura consta de 49,82 m2. de fte.; 11 m. al costado E.; 86,40 m. al costado O.; fondo 37,27 m., una Sup. de 5.388,32 m2. Lindando: al E. con lote María R. Torres - Suc. y Leonidas Barrios; al O., Héctor Herrera y Valentina Juana Argañarás de Herrera y Gregorio M. Casa - Suc.; al N., con Raúl Alfredo Molinari. Debiendo comparecer en los autos ut-supra indicados, los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble dentro del término de ley y bajo apercibimiento. Secretaría, 17 de setiembre de 1998.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.500 - \$ 50,00 - 08 al 22/10/99

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 16.846-"S"-99, caratulados: "Spallanzani de Lipp, María Elena - Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Elena Spallanzani de Lipp, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley. Chilecito, once de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Fdo. Dra. Antonio Elisa Toledo, Secretaria.

Dra. Antonia Elisa de Toledo
Secretaria

N° 15.501 - \$ 38,00 - 08 al 22/10/99

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante señor Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 30.170, Letra "G", Año 1996, caratulados: "Gómez de Minué, Juana

Jacinta y Otro s/Sucesorio Ab Intestato”, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto: Pedro Leonidas Minué, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 21 de setiembre de 1999.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 15.505 - \$ 38,00 – 12 al 26/10/99

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gómez, Juan Carlos, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de Edictos; los que se dispone sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 618 – Año 1998 – Letra “G” – caratulados: “Gómez, Juan Carlos – Sucesorio Ab Intestato – Beneficio de Litigar Sin Gastos”. Dra. Elina Saracha de Peña, Secretaria.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria.

N° 15.506 - \$ 60,00 – 15 al 29/10/99

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaria a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 5.093 – Letra “D” – Año 1999, caratulados: “Díaz de Moreno, Elvira Rosa – Sucesión Testamentaria”, ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Elvira Rosa Díaz de Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 6 de agosto de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.507 - \$ 38,00 – 15 al 29/10/99

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por Secretaría “B” del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por tres (3) veces en autos Expte. N° 32002 – Letra “A” – Año 1999, caratulados: “Asesor de Menores e Incapaces del Ministerio Público Pupilar s/Insania

y Curatela de Meza Carlos Marciano”, que cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en autos a la señora Nélide Susana Pérez, de domicilio desconocido, por el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de setiembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.508 - \$ 27,00 – 15 al 22/10/99

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo del autorizante Dr. Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Oliva, José en autos caratulados: “Oliva, José – Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 32.012 – Letra “O” – Año 1999, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 23 de setiembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.510 - \$ 45,00 – 15 al 29/10/99

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo del autorizante Dr. Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Simonazzi, Guillermo Horacio, en autos caratulados: “Simonazzi, Guillermo Horacio – Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 32.010 – Letra “S” – Año 1999, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 23 de setiembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.511 - \$ 45,00 – 15 al 29/10/99

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la actuaria Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto “Carlos Alberto Medina”, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.266 – Letra “M” – Año 1999, caratulados: “Medina, Carlos Alberto – Declaratoria de Herederos”, por el término de quince días posteriores a la última publicación,

bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de setiembre de 1999. Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.512 - \$ 60,00 – 15 al 29/10/99

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A", notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de los causantes "César Augusto Pelliza y Edith Celia Hünicken o Hedi Celia Hünicken o Hedith Celia Hünicken" para que dentro de los quince días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos, Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., Expte. N° 5.996 – Letra "P" – Año 1997, caratulados: "Pelliza, César Augusto y Otra – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento edictos por cinco veces. Secretaría, 29 de junio de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.513 - \$ 60,00 – 15 al 29/10/99

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco veces (5), en el término de quince días posteriores a la última publicación del presente a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores del extinto Domingo Ignacio Santillán, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Santillán, Domingo Ignacio – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 31.834 – Letra "S" – Año 1999. Secretaría, 7 de octubre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.514 - \$ 38,00 – 15 al 29/10/99

* * *

Por orden de la señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces, a comparecer y estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de Ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Demetrio Pajares, en autos Expte. N° 32.267 – "P" – 99, caratulados: "Pajares, José Demetrio – Sucesorio".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.516 - \$ 38,00 – 15 al 29/10/99

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

"Terán, Quiroga, José e hijos". Expte. N° 46 – Letra "T" – Año 1998. Denominado: "San Jorge". Distrito: Ex Ruta 38, Departamento Capital de esta Provincia, ha sido graficada la Delimitación del Area de acuerdo a las coordenadas aportadas por el titular. X=6.734.456,6000 Y=3.426.209,3370. Descripción: El lugar de extracción de la muestra se lo ubica de la siguiente manera: desde el Punto IGM E-I-40 con rumbo: 271° 31' 43" y una distancia de 10.940,25 metros se determine el punto "C". Luego desde este punto "C" con rumbo de 284° 58' 38" y una distancia de 95,15 m. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de setiembre de 1998. Señor Director: Visto la presente solicitud de cantera y habiendo dado cumplimiento al Artículo 3° inciso 4° de la Ley Provincial de Canteras N° 4845, como así también con lo establecido en el Artículo 19° del Código de Minería, este Departamento procedió a graficar la Delimitación del Area de acuerdo a las coordenadas aportadas por el titular, quedando la misma ubicada en zona libre, con una superficie de 14 ha. 7755,32 m2., fuera del Area No Concesible para Extracciones de Aridos y demás Sustancias de la Tercera Categoría. Disposición Interna D.G.M. N° 23/97, en el Departamento Capital de esta Provincia, conforme a la presentación de fojas 1 a 14 de los presentes actuados. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353° del Código de Minería. Dirección General de Minería, La Rioja, 17 de setiembre de 1999. Visto y Considerando: El Director General de Minería, dispone. 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Terán Quiroga, José e hijos S.R.L., de mineral de áridos de la tercera categoría, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 4845/86. 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en la Provincia, y fíjese cartel aviso en la cabecera del Departamento de ubicación del yacimiento, en Receptora de Rentas y Destacamento Policial emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de Ley. 4°) De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Esc. Laura F. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.509 - \$ 210,00 – 15, 22 y 29/10/99

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Don Nicolás Manuel Rodríguez, vecino de Juan Caro, del Dpto. Capital, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Muesca de Encima; Lado del Lazo: Pilón y Horqueta. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, agosto 25 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 01 al 15/10/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Don Miguel Angel Vera, vecino de Los Cazaderos, del Dpto. Famatina, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Zarcillo de Encima y Muesca de Abajo en ambas orejas. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, agosto 25 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 01 al 15/10/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Don Marcos Alberto Agüero, vecino de Tudcum, del Dpto. Independencia, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se

describe a continuación: Horqueta, Zarcillo de Abajo y Muesca de Encima en ambas orejas. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, agosto 25 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 01 al 15/10/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Don Tránsito Nicacio Torres, vecino de Potrero "El Tabique", del Dpto. Rosario Vera Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Rajo y Muesca de Encima en ambas orejas. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, agosto 25 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 01 al 15/10/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Don Adolfo Wertel Córdoba, vecino de Parcela Los Ruarte, del Dpto. Capital, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Llave de Abajo; Lado del Lazo: Oreja Entera. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, agosto 25 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 01 al 15/10/99